



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 356- 2023-TCE  
Juez de instancia Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

**DENTRO DE LA CAUSA No. 356-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

“Quito D.M., 17 de enero de 2024, a las 14h50.

**CAUSA Nro. 356-2023-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: i) El correo electrónico remitido a la dirección de correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaria General del Tribunal el 16 de enero de 2024 a las 22h34, desde la dirección de correo electrónico [guillermogonzales333@yahoo.com](mailto:guillermogonzales333@yahoo.com), y reenviado el 17 de enero de 2024 a las 08h14, a las direcciones de correo electrónico: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec), [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec), [myrian.romero@tce.gob.ec](mailto:myrian.romero@tce.gob.ec), [milton.paredes@tce.gob.ec](mailto:milton.paredes@tce.gob.ec); y, [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec), que pertenecen al señor juez y servidores de este Despacho, con el asunto: “*Entrega de pruebas y Solicitud de audiencia mixta (presencial y a través de ZOOM) causa 356-2023*”, adjunto al cual consta dos documentos, el primero denominado: “4 Petición Audiencia Mixta Pachakutik-signed.pdf (218kB)”, el mismo que una vez descargado corresponde a un escrito en dos (2) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González; y, el segundo denominado: “3.1 OFICIO\_075 - \_CC\_2891 Contraloría.pdf (261 kB)”, el mismo que una vez descargado corresponde al oficio No. 075-DNR-SR-2024, firmado electrónicamente por la abogada Carla Janeth Rueda Galarraga, secretaria de responsabilidades (e) de la dirección nacional de responsabilidades de la Contraloría General del Estado.

**I.- ANTECEDENTES PROCESALES**

1. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M, de 27 de octubre de 2023, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designó al magister Milton Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 29 - 30)
2. Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2023-0258-M de 27 de noviembre de 2023, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral,



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 356-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

solicitó al doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, presidente de este órgano de administración de justicia electoral, convocar al juez suplente que corresponda para que lo subrogue en funciones los días 04 y 05 de diciembre de 2023 (Fs. 22).

3. Con Oficio Nro. TCE-SG-2023-0257-O de 28 de noviembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral consultó al doctor Juan Patricio Maldonado, juez suplente de este Tribunal, su disponibilidad para subrogar en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, durante los días 4 y 5 de diciembre de 2023 (Fs. 21).

4. El 30 de noviembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral informó que no podrá subrogar la ausencia de los jueces principales, por asuntos de orden profesional (Fs. 19).

5. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-1123-M de 01 diciembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero de la institución, emita la respectiva acción de personal, a fin que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, subrogue en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, mientras dure su ausencia (Fs. 23).

6. Con Acción de personal Nro. 228-TH-TCE-2023 de 01 de diciembre de 2023, se resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 04 y 05 de diciembre de 2023 (Fs. 24 vta.).

7. El 01 de diciembre de 2023 a las 17h14, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el señor Marlon Santi Gualinga, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 y su abogado patrocinador doctor Julio César Sarango; y, en calidad de anexos trece (13) fojas; mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-21-11-2023 y Nro. PLE-CNE-1-28-11-2023 emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 14-17 vta.).

8. El 02 de diciembre de 2023 a las 14h30, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en una (1) foja, presentado por el señor Marlon René Santi Gualinga (Fs. 18).

9. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 356-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de diciembre de 2023 a las 12h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general, se



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro 356-2023-TCE  
Juez de instancia Ángel Eduardo Torres Maldonado

radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 26-28).

10. Con Memorando Nro. TCE-RG-2023-0026-M de 04 de diciembre de 2023, el abogado Richard Honorio González Dávila, juez principal subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó copias certificadas de los documentos adjuntos a la presente causa (Fs. 25).

11. Mediante auto de 06 de diciembre de 2023 las 16h00, el suscrito juez de instancia, dispuso que el recurrente Marlon René Santi Gualinga, aclare y complete el recurso interpuesto en el término de dos (02) días (Fs. 32-34).

12. El 08 de diciembre de 2023 a las 16h09, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (06) fojas suscrito por el señor Guillermo Luis Churuchumbi Lechón, en calidad de coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 conjuntamente con su abogado patrocinador, doctor Julio César Sarango; y, en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, por el cual afirma cumplir con lo dispuesto en auto de 06 de diciembre de 2023 (Fs. 43-68 vta. )<sup>1</sup>.

13. Mediante auto de 15 de diciembre de 2023, a las 14h30, el suscrito juez, admitió a trámite la presente causa, dispuso citar a las autoridades del órgano de administración electoral; así como, se remita a este Tribunal el expediente administrativo que guarde relación con las Resoluciones Nro. PLE-CNE-1-21-11-2023; y, Nro. PLE-CNE-1-28-11-2023 (Fs. 70-72).

14. El 19 de diciembre de 2023 a las 13h08, se recibió el Oficio No. CNE-SG-2023-6443-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, por el cual afirmó remitir el expediente administrativo que guarda relación con las Resoluciones Nro. PLE-CNE-1-21-11-2023 y Nro. PLE-CNE-1-28-11-2023.

---

<sup>1</sup> Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-6-12-2023, de 06 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, inadmite la petición de corrección presentada por el señor Leonardo Benancio Meneses Pozo, con cédula de ciudadanía Nro. 1714290630, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-30-11-2023, de 30 de noviembre de 2023, en la cual se dispone el registro de los integrantes de la Directiva Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, en la que consta el señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, como coordinador nacional del movimiento.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro 356-2023-TCE  
Juez de instancia Ángel Eduardo Torres Maldonado

15. El 26 de diciembre de 2023, a las 08h34, se recibió de la dirección de correo electrónico: [esthelaacero@cne.gob.ec](mailto:esthelaacero@cne.gob.ec), en la dirección de correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal; y, que fue reenviado el mismo día a las 08h37 a las direcciones de correo electrónico que pertenecen a los servidores del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito firmado electrónicamente por la magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, la doctora Nora Guzmán G.; y, el abogado Axcel Hernández, por cual presentó su contestación al recurso presentado por el señor Luis Churuchumbi, en su calidad de representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (Fs. 344-345).

16. El 26 de diciembre de 2023, a las 09h53, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por la magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral; sin que el documento pueda ser validado en sistema "Firma EC"; y, en calidad de anexos ochenta y siete (87) fojas, por el cual presentó su contestación al recurso presentado por el señor Guillermo Churuchumbi, en su calidad de representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (F. 347-437).

17. El 28 de diciembre de 2023, a las 18h14, se recibió en la dirección de correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), que corresponde a la Secretaría General del Tribunal, un correo electrónico de la dirección de correo electrónico: [axcelhernandez@cne.gob.ec](mailto:axcelhernandez@cne.gob.ec), cuyo asunto se titula: "Contestación de la causa 356-2023-TCE correspondiente a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral", sin documento adjunto. (F. 438)

18. El 28 de diciembre de 2023, a las 18h28, se recibió en la dirección de correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), que corresponde a la Secretaría General del Tribunal, un correo electrónico de la dirección de correo electrónico: [axcelhernandez@cne.gob.ec](mailto:axcelhernandez@cne.gob.ec), con el asunto: "Contestación de la causa 356-2023-TCE correspondiente a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral", sin documento adjunto (F. 440).

19. El 28 de diciembre de 2023, a las 18h34; se recibió en el correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, un correo enviado desde la dirección de correo electrónico [axcelhernandez@cne.gob.ec](mailto:axcelhernandez@cne.gob.ec), con el asunto: "Contestación de la causa 356-2023-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro 356-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

*TCE correspondiente a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral*”, adjunto del cual se remitieron dos documentos en formato PDF., el primero titulado “*recurso subjetivo contencioso electoral 356-2023-TCE-signed-signed-signed-signed.pdf (814kB)*” que una vez descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento que al ser verificado en el sistema “*Firma EC*”, se reporta como firmas válidas; el segundo documento titulado “*CONTESTACIÓN RSCE 356-2023-TCE-Dra. Elena Nájera firmado-signed-signed-signed.pdf (710kB)*” que una vez descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento que al ser verificado en el sistema “*Firma EC*”, se reporta como firmas válidas; documentos con los cuales se da contestación al recurso presentado por el señor Guillermo Churuchumbi, en su calidad de representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (Fs. 442-452).

20. El 28 de diciembre de 2023 a las 18h02 se recibió en la Secretaría General un escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento no susceptible de verificación en el sistema “*Firma EC*”; y, en calidad de anexos veinte (20) fojas; documentación que fuere ingresada al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 29 de diciembre de 2023 a las 08h25. (Fs. 454-479).

21. El 28 de diciembre de 2023 a las 18h09, se recibió en la Secretaría General un escrito firmado electrónicamente por la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral; doctora Nora Guzmán y abogado Axcel Hernández, documento no susceptible de verificación en el sistema “*Firma EC*”; y, en calidad de anexos once (11) fojas; documentación que fue ingresado al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 29 de diciembre de 2023 a las 08h25 (Fs. 481-497).



22. Con Oficio Nro. DP-DP17-2024-0011-O de 04 de enero de 2024, la doctora María Helena Villareal Cadena, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha designa al doctor Diego Java Villacrés, defensor público en la presente causa.

23. El 08 de enero de 2024, fue ingresado en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado un escrito en una (01) foja suscrito por el señor Luis Guillermo Churuchumbi, coordinador Nacional de Pachakutik y el doctor Guillermo González, con el cual designan nuevo abogado defensor para el accionante.

24. Escrito ingresado el 09 de enero de 2024 a las 16h24 al Despacho del doctor Ángel Torres Machuca, presentado por el señor Guillermo Churuchumbi, por el cual se solicita el diferimiento de la Audiencia fijada para el día miércoles 10 de enero de 2024 a las 10h00..

25. Con Decreto Ejecutivo Nro. 110 de 08 de enero de 2024, el presidente de la República del Ecuador decretó estado de excepción con un toque de queda de 23:00 a 05:00 en todo el territorio nacional por la grave conmoción interna.

26. Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 111 de 09 de enero de 2024, emitido por el presidente de la República del Ecuador, en su artículo primero reconoce la existencia de un conflicto armado interno.

27. Mediante auto de 09 de enero de 2024 a las 16h30, el suscrito juez difirió la Audiencia a Prueba y Alegatos para el día jueves 18 de enero de 2024, a las 10h00.

28. El 16 de enero de 2024 a las 22h34, ingresó un correo electrónico a la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaria General del Tribunal, desde la dirección de correo electrónico guillermogonzales333@yahoo.com, y reenviado el 17 de enero de 2024 a las 08h14, a las direcciones de correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec, monica.bolanos@tce.gob.ec, myrian.romero@tce.gob.ec, milton.paredes@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, que pertenecen al señor juez y servidores de este Despacho, con el asunto: “Entrega de pruebas y Solicitud de audiencia mixta (presencial y a través de ZOOM) causa 356-2023”, adjunto al cual consta dos documentos, el primero denominado: “4 Peticion Audiencia Mixta Pachakutik-signed.pdf (218kB)”, el mismo que una vez descargado corresponde a un escrito en



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro 356-2023-TCE  
Juez de instancia: Angel Eduardo Torres Maldonado

dos (2) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González; y, el segundo denominado: "3.1 OFICIO\_075\_-\_CC\_2891 Contraloria.pdf (261 kB)", el mismo que una vez descargado corresponde al oficio No. 075-DNR-SR-2024, firmado electrónicamente por la abogada Carla Janeth Rueda Galarraga, secretaria de responsabilidades (e) de la dirección nacional de responsabilidades de la Contraloría General del Estado.

Por los antecedentes expuestos, y en atención al artículo 143 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Córrese traslado con el Oficio No. 075-DNR-SR-2024, suscrito por la abogada Carla Janeth Rueda Galarraga, secretaria de responsabilidades (e) de la dirección nacional de responsabilidades de la Contraloría General del Estado, a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral; y, doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral.

**SEGUNDO.-** En atención al requerimiento del señor Guillermo Churuchumbi Lechón, con el objeto de garantizar la comparecencia de las partes procesales, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos fijada para el jueves 18 de enero de 2023 a las 10h00, se la desarrollará en forma presencial y a través de la plataforma digital ZOOM, debiendo los sujetos procesales que comparezcan por esta vía, acceder y conectarse a través del siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/86366514810?pwd=Y2VIYWZSV2hRQVkyZ0FnbFVtYW8yQT09>

ID de reunión: 863 6651 4810

Código de acceso: 112233<sup>2</sup>.

**TERCERO.- Acceso a intervinientes.-** El acceso estará permitido a las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como al defensor público

---

<sup>2</sup> El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 356-2023-TCE  
Juez de instancia Ángel Eduardo Torres Maldonado

designado en la presente causa a partir de las 09h30 del día señalado, con la finalidad de la verificación de sus documentos de identificación por parte del secretario relator del Despacho. Previo a la constatación de la presencia de las partes procesales y sus patrocinadores, los intervinientes deberán remitir las copias de sus cédulas de ciudadanía y credenciales profesionales, respectivamente, al correo institucional: [milton.paredes@tce.gob.ec](mailto:milton.paredes@tce.gob.ec).

**CUARTO.- Rebeldía de las personas denunciadas y abandono.-** En caso de que las partes no comparezcan en forma física o se conecten y no accedan a la audiencia telemática, en el día y la hora prevista, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral<sup>3</sup>.

**QUINTO.- Suspensión de la audiencia.-** En caso de que se presenten problemas técnicos y que éstos no puedan superarse en un tiempo de 20 minutos, se suspenderá la audiencia y se procederá como dispone el artículo 88 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral<sup>4</sup>.

**SEXTO.- Asistencia para la realización de la audiencia.-** La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la videoaudiencia.

**SÉPTIMO.-** Durante la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como el defensor público de participar en forma telemática, deberán observar los siguientes requisitos mínimos: **a)** Ubicarse en un lugar privado, iluminado y silencioso (sin interferencias sonoras) y permanecer con la cámara de video activa durante el desarrollo de toda la videoaudiencia; **b)** El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con cámara web y micrófono (se recomienda el uso del dispositivo electrónico “manos libres” para evitar interferencia de ruidos externos); **c)** Realizar pruebas de acceso a Zoom con anticipación para solucionar cualquier problema técnico de

---

<sup>3</sup>Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa.

<sup>4</sup>La audiencia se realizará en el lugar, día y hora señalados, los jueces tendrán la facultad de suspenderla de manera justificada y determinar el día y hora de su reinstalación.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro 356- 2023-TCE  
Juez de instancia Ángel Eduardo Torres Maldonado

manera oportuna; **d)** Contar con buena velocidad de internet (recomendable de 10 MB/s a más), a fin de que su participación sea óptima durante la diligencia; **e)** Evitar la realización de actividades ajenas que causen distracción o entorpezcan el adecuado desarrollo de la diligencia.

**OCTAVO.-** A través de la secretaría relatora de este Despacho, remítase a las partes procesales, a sus patrocinadores debidamente acreditados, al defensor público designado; a la Secretaría General, Unidad de Tecnología e Informática y Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, el Protocolo para la realización de la videoaudiencia de la Causa Nro. 356-2023-TCE que deberán atender antes y durante la diligencia dispuesta por el suscrito juzgador.

**NOVENO.-** Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, con el contenido del presente auto.

**DÉCIMO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

**10.1** Al recurrente señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechon, en su calidad de coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, en la casilla electrónica señalada para el efecto [coordinacionpachakutik2023@gmail.com](mailto:coordinacionpachakutik2023@gmail.com); y [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com); así como al Casillero Contencioso Electoral No. 130.

**10.2** A la magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [axcelhernandez@cne.gob.ec](mailto:axcelhernandez@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); y, [esthelaacero@cne.gob.ec](mailto:esthelaacero@cne.gob.ec); así como, al Casillero Contencioso Electoral No. 126.

**10.3** A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [axcelhernandez@cne.gob.ec](mailto:axcelhernandez@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**10.4** A la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec);



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro 356- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

[noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [axcelhernandez@cne.gob.ec](mailto:axcelhernandez@cne.gob.ec);  
[secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); y, [danihozurita@cne.gob.ec](mailto:danihozurita@cne.gob.ec); así como, en la casilla  
contencioso electoral Nro. 003.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-"** Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Lo que comunico para los fines de Ley.**

Msc. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**